CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO 13° Período Acta N° 164 - Sesión 5 de diciembre de 2012

En Montevideo, el cinco de diciembre de dos mil doce, siendo la hora doce, celebra su centésima sexagésima cuarta sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Contador Público ÁLVARO CORREA, y asisten los Sres. Directores Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU, Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO, Contador Público OMAR SUEIRO y Arquitecto GONZALO RODRIGUEZ OROZCO.

También asiste el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 162.

En elaboración.

ACTA N° 163.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN. SOLICITUD DE COLABORACIÓN. Res. N° 798/2012. (P)

<u>Visto</u>: la nota del 22 de noviembre de 2012, presentada por Facultad de Ciencias Económicas solicitando colaboración para el desarrollo de actividades académicas.

ACTA N° 164– Pág. 2 05.12.2012

<u>Considerando</u>: Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios ya colabora con Facultad de Ciencias Económicas con un apoyo financiero dispuesto del programa de contribuciones con las diferentes facultades de la UDELAR y ya se han agotado los recursos dispuestos para dicho programa para este año.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Felicitar a Facultad de Ciencias Económicas por el programa de actividades académicas que esta desarrollando.

2. Comprometerse a considerarlos en oportunidad de estudiar y determinar los montos de colaboración con el programa del próximo año.

3) ASUNTOS PREVIOS

El Sr. Presidente Dr. Ignacio OLIVERA solicita que se transmita lo tratado el día 4 de diciembre del presente año, en Comisión de Presupuesto.

El Cr. Omar SUEIRO y el Cr. Álvaro CORREA realizan una síntesis de lo tratado.

Se realiza un intercambio de ideas al respecto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

4) GERENCIA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS ENTRE MARKUM S.A Y CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. Rep. Nº 417/2012. Res. N° 800/2012. (P)

<u>Visto</u>: El contrato a realizarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y la empresa MARKUM S.A (Improfit), el día 5 de diciembre de 2012, cuyo objeto es la prestación por parte de IMPROFIT de servicios de Diseño de un plan estratégico y operativo de comunicación institucional, asesoramiento comunicacional y diseño de materiales y productos de comunicación, por el plazo de 3 meses, prorrogables, a contar a partir del 15 de Noviembre del presente año.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: Aprobar el presente contrato.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO-CONTABLE

ACTA N° 164– Pág. 3 05.12.2012

7) GERENCIA DE DIVISIÓN INFORMÁTICA

8) GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DESIGNACIÓN COMO EMPLEADO PERMANENTE ANALISTA IV MAXIMILIANO DE MATTOS. Rep. Nº 410/2012. Res. Nº 805/2012. (P)

<u>Visto</u>: La CJPPU realizó un "Llamado a concurso de oposición y méritos para conformar un orden de prelación para convocatorias temporales y/o suplencias en tareas de Analista de Sistemas" de acuerdo a sus necesidades.

<u>Considerando</u>: 1.Que en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2013 se prevé la creación de un cargo de Analista IV en el Escalafón de Computación.

- 2. Que el art. 765, inc. 3 de la ley 16.736, del 5 de enero de 1996, dispone que "Los funcionarios de las personas jurídicas públicas no estatales se regularán por el derecho laboral común, sin excepción alguna" y que de acuerdo al art. 34 de la Ley N° 17.738, del 7 de enero de 2004, "La relación de trabajo de los empleados de la Caja se rige por el derecho laboral".
- 3. Que el Analista Programador José Maximiliano de Mattos aprobó el concurso para la provisión del cargo equivalente a Analista IV del escalafón de Computación cuyas bases aprobó Gerencia General.
- 4. Que el analista Maximiliano De Mattos es empleado temporal y su contrato finaliza el día 02 de enero de 2013.
- 5. Que la Jefa del Departamento en el cual el Analista Maximiliano De Mattos cumple funciones, evaluó en forma positiva su actuación; y reúne las condiciones para su designación permanente como Analista IV.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Renovar el contrato temporalmente hasta el 31 de marzo de 2013.

- 2. Una vez aprobado el Presupuesto 2013, designar al Analista IV Maximiliano De Mattos en forma permanente.
- 3. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos, Sector Administración y Servicios al Personal a los efectos de la notificación del interesado y la suscripción del correspondiente contrato de trabajo y siga a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

DESIGNACIÓN COMO EMPLEADO PERMANENTE ADMINISTRATIVOS IV MARIA ELISA PACHECO, LUCIANA JARA, ALFONSINA BIRRIEL, FRANCISCO MARIÑO. Rep. Nº 411/2012. Res. Nº 806/2012. (P)

<u>Visto</u>: La C.J.P.P.U realizó un "Llamado a concurso de oposición y méritos para conformar un orden de prelación para convocatorias temporales y/o suplencias en tareas administrativas" de acuerdo a sus necesidades.

ACTA N° 164– Pág. 4 05.12.2012

<u>Considerando</u>: 1 Que en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2013 se prevé la creación de cuatro cargos de Administrativos IV en el Escalafón Administrativo.

- 2. Que el art. 765 inc. 3 de la ley 16.736, del 5 enero de 1996, dispone que "Los funcionarios de las personas jurídicas públicas no estatales se regularán por el derecho laboral común sin excepción alguna" y que de acuerdo al art. 34 de la Ley N° 17.738, del 7 de enero de 2004, "La relación de trabajo de los empleados de la Caja se rige por el derecho laboral".
- 3. Que las Sras. María Elisa Pacheco, Luciana Jara, Alfonsina Birriel, y el Sr. Francisco Mariño se presentaron a dicho llamado y culminaron satisfactoriamente las etapas correspondientes, quedando integrado un orden de prelación.
- 4. Que con fecha 07 de diciembre de 2010 ingresaron a la Institución María Elisa Pacheco, Luciana Jara, y el Sr. Francisco Mariño. El plazo de los contratos suscritos vencen el 06 de diciembre del corriente.
- 5. Que con fecha 08 de diciembre de 2010 ingresó a la Institución la Sra. Alfonsina Birriel. El plazo del contrato vence el día 07 de diciembre del corriente.
- 6. Los informes de evaluación y desempeño positivos de los respectivos superiores de las Sras. María Elisa Pacheco, Luciana Jara, Alfonsina Birriel, y del Sr. Francisco Mariño.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Renovar los contratos temporalmente hasta el 31 de marzo de 2013.

- 2. Una vez que se encuentre aprobado el Presupuesto, designar a los Administrativos IV Elisa Pacheco, Luciana Jara, Alfonsina Birriel y Francisco Mariño en forma permanente.
- 3. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos, Sector Administración y Servicios al Personal a los efectos de la notificación del interesado y la suscripción del correspondiente contrato de trabajo y siga a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

DESIGNACIÓN COMO EMPLEADO PERMANENTE ADMINISTRATIVO IV. MARÍA ALEJANDRA VÁZQUEZ. Rep. N° 411/2012. Res. N° 807/2012. (P)

<u>Visto</u>: La CJPPU realizó un "Llamado a concurso de oposición y méritos para conformar un orden de prelación para convocatorias temporales y/o suplencias en tareas administrativas" de acuerdo a sus necesidades.

<u>Considerando</u>: 1. Que en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2013 se prevé la creación de un cargo de Administrativos IV en el Escalafón Administrativo a partir del 01 de junio de 2013.

2. Que el art. 765, inc. 3 de la ley 16.736, del 5 de enero de 1996, dispone que "Los funcionarios de las personas jurídicas públicas no estatales se regularán por el derecho laboral común, sin excepción alguna" y que de acuerdo al art. 34 de la Ley N° 17.738, del 7 de enero de 2004, "La relación de trabajo de los empleados de la Caja se rige por el derecho laboral".

ACTA N° 164– Pág. 5 05.12.2012

- 3. Que la Sra. María Alejandra Vázquez se presentó a dicho llamado y culminó satisfactoriamente las etapas correspondientes, quedando integrado un orden de prelación.
- 4. Que con fecha 01 de junio de 2011 ingresó a la Institución y el plazo del contrato suscrito vence el 31 de mayo de 2013.
- 5. El informe de evaluación y desempeño positivo de su superior.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Designar en forma permanente a la actual contratada Administrativo IV Sra. María Alejandra Vázquez partir del 01.06.2013.

2. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos, Sector Administración y Servicios al Personal a los efectos de la notificación de la interesada, y siga a Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

TASAS MEDIAS DE INTERÉS VIGENTES A PARTIR DEL 01.12.2012. Rep. N° 412/2012. Res. N° 808/2012. (P)

<u>Visto</u>: el Informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 29.11.2012 sobre las tasas medias de interés elaboradas por el Banco Central del Uruguay correspondientes al período Agosto -Octubre de 2012, vigentes a partir del 1º de diciembre de 2012, así como la situación comparativa con las tasas de interés de los préstamos que otorga la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

NUEVO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE OPERADORES PRIMARIOS PARA EMISIONES DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY (CIRCULAR 2.129). Rep. N° 413/2012. Res. N° 809/2012. (P)

<u>Visto</u>: El informe elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión con fecha 28.de noviembre de 2012, referente al Nuevo Reglamento del Programa de Operadores Primarios para Emisiones del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a lo comunicado a través de la Circular del BCU N° 2.129 publicada el 21.11.2012.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Tomar conocimiento.

2. Vuelva a Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

RECOMPRA DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA OFRECIDA POR EL GOBIERNO. Rep. Nº 414/2012. Res. Nº 810/2012. (P)

<u>Visto</u>: El informe elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión con fecha 28.11.2012, relativo a la recompra de títulos de deuda pública ofrecida por el gobierno.

ACTA N° 164– Pág. 6 05.12.2012

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Tomar conocimiento de lo actuado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con los términos informados en asunto de fecha 29 de noviembre de 2012.

2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.

COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO AL 31.10.2012. Rep. Nº 415/2012. Res. N° 811/2012. (P)

<u>Visto</u>: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 29 de noviembre de 2012 sobre la Composición de las Inversiones del Instituto al 31 de octubre de 2012 y las colocaciones realizadas en el mes de octubre 2012.

Atento: A lo precedentemente expuesto

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

10) SECTOR FORESTAL.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON FORESTAL ORIENTAL S.A. Rep. Nº 416/2012. Res. N° 812/2012. (P)

<u>Visto</u>: La propuesta presentada por Forestal Oriental S.A. de cambio de frase contenida en la cláusula 6^s del contrato de Arrendamiento Rural celebrado con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con fecha 21 de marzo de 2011.

<u>Considerando</u>: 1. Que del análisis de la citada propuesta que realizaran la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, la Asesoría Jurídica y el Sector Forestal se concluyó que es admisible el planteo de cambio de frase contenido en la cláusula 6.3.2 del referido contrato, sugiriéndose no obstante una modificación de la redacción propuesta por Forestal Oriental S.A.

2. Que el texto resultante de la modificación indicada por la Caja fue aceptado por Forestal Oriental S.A.

Atento: A lo expuesto.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Tomar conocimiento de lo actuado.

2. Aprobar la modificación de la cláusula 6.3.2 del contrato de Arrendamiento Rural celebrado con Forestal Oriental S.A. de acuerdo con el texto sugerido por los Servicios de la Caja mencionados en el considerando l., la cual queda redactada de la siguiente manera: "Sin perjuicio de lo expresado precedentemente FO podrá iniciar la cosecha en forma previa a las fechas definidas anualmente como máximas, en cuyo caso deberá gestionar la "Solicitud de Autorización" que la CJPPU deberá aprobar de acuerdo con los procedimientos establecidos para este contrato. Una vez aprobada aquélla, el pago de la renta de las "Áreas Plantadas" se deberá efectuar

ACTA N° 164– Pág. 7 05.12.2012

dentro de los primeros diez días del mes de febrero del año siguiente a la fecha de inicio de la cosecha aprobada".

Disponer la incorporación del texto aprobado al contrato de Arrendamiento Rural celebrado el 21 de marzo de 2011 entre la Caja y Forestal Oriental S.A., el que deberá ratificarse mediante las firmas de los representantes de ambas partes con las mismas formalidades del contrato original.

3. Pase a conocimiento de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, la Asesoría Jurídica y el Sector Forestal.

11) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

Siendo la hora dieciséis finaliza la sesión.

/ds.